

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral 2013.

Antecedentes:

1. El diez de diciembre del presente año, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral, en sesión extraordinaria, analizó y aprobó el Calendario Integral del Proceso Electoral 2013, que se presenta por conducto de la Consejera Presidenta al Consejo General del Instituto Electoral, a efecto de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente, con base en los siguientes

Considerandos:

Primero.- Que los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, fracción XXIII, 253 y 254 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, es la de un organismo público autónomo, de funcionamiento permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos de la entidad, bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, señala como fines de la autoridad administrativa electoral, los siguientes: Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de

Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática; garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana; garantizar la transparencia y el acceso a la información pública del Instituto Electoral y difundir la cultura democrática con perspectiva de género.

Tercero.- Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la autoridad administrativa electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales y órganos de vigilancia.

Cuarto.- Que los artículos 5, fracción XIV y 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Consejo General es el órgano máximo de dirección del Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto Electoral.

Quinto.- Que de conformidad con el artículo 23, fracciones I, V, XXIX y LXVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General, tiene entre otras atribuciones: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; ordenar a la Junta

Ejecutiva del Instituto Electoral la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto; aprobar el calendario integral de los procesos electorales o de participación ciudadana.

Sexto.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 100 y 103 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, el próximo siete de enero del dos mil trece, dará inicio formal el proceso electoral, con la finalidad de renovar al Poder Legislativo, así como a los Ayuntamientos que conforman el Estado.

Séptimo.- Que con la finalidad de que los partidos políticos, precandidatas, precandidatos, candidatas, candidatos, medios de comunicación y ciudadanía en general, cuenten con una guía que les permita dar seguimiento al proceso electoral ordinario del 2013, la Junta Ejecutiva por conducto de la Consejera Presidenta somete a consideración de este órgano superior de dirección el Calendario Integral, que contiene las fechas y fundamento legal de las actividades relevantes que comprenden cada una de las etapas del proceso electoral ordinario del 2013: preparación de las elecciones; jornada electoral y resultados y declaración de validez de las elecciones.

Octavo.- Que el Calendario Integral del Proceso Electoral se armoniza con las principales actividades que se contemplan en las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año 2013, documento que contempla los objetivos estratégicos y particulares de la autoridad administrativa electoral.

De conformidad con los antecedentes y considerandos vertidos, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, numeral 1, fracciones XIV y XXIII, 100, 103, 253, 254

y 255 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 7, 19 y 23, fracciones I, V, XXIX y LXVII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano superior de dirección expide el siguiente

A c u e r d o:

PRIMERO: Se aprueba el Calendario Integral del Proceso Electoral 2013, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte del mismo.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en la página de internet del Instituto: www.ieez.org.mx.

Notifíquese conforme a derecho el presente Acuerdo y sus anexos.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a doce de diciembre del dos mil doce.

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta
Consejera Presidenta.

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa
Secretario Ejecutivo.